

AVISO PUBLICACIÓN PÁGINA WEB - CARTELERA No. 2643-14

Para notificar éste acto administrativo al usuario ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días contados a partir del 16/09/2014, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra ubicada en la Coordinación de Notificaciones primer piso del Edificio Murillo Toro - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público, advirtiendo que ésta notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Se deja constancia que dicho acto administrativo fue devuelto el día 05/04/2014, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo autorizado el día 16/09/2014.


LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinador

SE DESFIJA HOY: 23/09/2014

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

En Bogotá D. C. 16 de Septiembre de 2014

Señor(a)

**ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA -
ASOPAF**

Representante legal y/o Apoderado
Carrera 14 N° 9 - 51 Barrio san Vicente de Paúl
asopaf1@hotmail.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 534 del 18 de Marzo de 2014**, usuario identificado con Nit o Cédula No. - Código expediente .

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro de , la Coordinación de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. del .

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado 4-72 estableció que el registro del , fue el de acuerdo con la información obtenida por el operador de correo.

Que el usuario , no compareció, a la COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE ADIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO** y para el efecto se anexa copia de la **resolución No. 534 del 18 de Marzo de 2014, informándole que contra la misma .**

QUIEN NOTIFICA:

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinador

Proyectó: Ketty Julio

Para los efectos jurídicos, se anexa a la presente NOTIFICACION MEDIANTE AVISO, la planilla de prueba de entrega a domicilio de la Empresa de servicio postal autorizado. Correo Certificado 4-72.



AVISO PUBLICACIÓN PÁGINA WEB - CARTELERA No. 2643-14

Para notificar éste acto administrativo al usuario ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días contados a partir del 16/09/2014, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra ubicada en la Coordinación de Notificaciones primer piso del Edificio Murillo Toro - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público, advirtiendo que ésta notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Se deja constancia que dicho acto administrativo fue devuelto el día 05/04/2014, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo autorizado el día 16/09/2014 .

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinador

SE DESFIJA HOY: 23/09/2014

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

En Bogotá D. C. 16 de Septiembre de 2014

Señor(a)

**ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA -
ASOPAF**

Representante legal y/o Apoderado
Carrera 14 N° 9 - 51 Barrio san Vicente de Paúl
asopaf1@hotmail.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 534 del 18 de Marzo de 2014**, usuario identificado con Nit o Cédula No. - Código expediente .

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro de , la Coordinación de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. del .

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado 4-72 estableció que el registro del , fue el de acuerdo con la información obtenida por el operador de correo.

Que el usuario , no compareció, a la COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO y para el efecto se anexa copia de la resolución No. 534 del 18 de Marzo de 2014, informándole que contra la misma .

QUIEN NOTIFICA:

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinador

Proyectó: Ketty Julio

Para los efectos jurídicos, se anexa a la presente NOTIFICACION MEDIANTE AVISO, la planilla de prueba de entrega a domicilio de la Empresa de servicio postal autorizado. Correo Certificado 4-72.



AVISO No. 2643-14

En Bogotá D. C., Jueves, 4 de Septiembre de 2014.
La coordinación de notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE AVISO** a:

Señor(a)
Representante legal y/o Apoderado
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF
Carrera 14 N° 9 - 51 Barrio san Vicente de Paúl
El Majagual - Sucre.
asopaf1@hotmail.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la resolución No. 534 del 18 de Marzo de 2014, "Por la cual se declara deudor a la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF Identificada con NIT 823004427", usuario identificado con Nit o Cédula No. 823004427 - Código expediente 53348.

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro 713646 del 21 de Marzo de 2014, el Coordinador de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. 534 del 18 de Marzo de 2014.

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado estableció que el registro 713646 del 21 de Marzo de 2014, fue devuelto el 5 de Abril de 2014 de acuerdo con la información suministrada por 4-72.

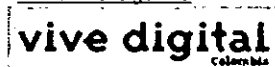
Que el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

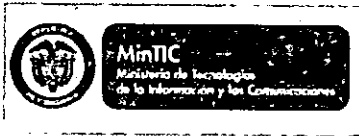
SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO**, en caso de no ser posible la ubicación del destinatario del Aviso, se publicará en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días y para el efecto se anexa copia de la resolución No. 534 del 18 de Marzo de 2014, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso informándole que contra la misma proceden recursos de vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

QUIEN NOTIFICA:

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinador

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 11/9/2014
REGISTRO NO: 755297
DESTINO: ASOC. ASOPAF
DIRECCION: CALLE 7 NO. 14-67
HORA: 15:35:25
FOLIOS: 5





AVISO No. 2643-14

En Bogotá D. C., Jueves, 4 de Septiembre de 2014.
La coordinación de notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE AVISO** a:

Señor(a)
Representante legal y/o Apoderado
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF
Carrera 14 N° 9 - 51 Barrio san Vicente de Paúl
El Majagual - Sucre.
asopaf1@hotmail.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la resolución No. 534 del 18 de Marzo de 2014, "Por la cual se declara deudor a la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF Identificada con NIT 823004427", usuario identificado con Nit o Cédula No. 823004427 - Código expediente 53348.

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro 713646 del 21 de Marzo de 2014, el Coordinador de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. 534 del 18 de Marzo de 2014.

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado estableció que el registro 713646 del 21 de Marzo de 2014, fue devuelto el 5 de Abril de 2014 de acuerdo con la información suministrada por 4-72.

Que el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE ADIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO, en caso de no ser posible la ubicación del destinatario del Aviso, se publicará en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días y para el efecto se anexa copia de la resolución No. 534 del 18 de Marzo de 2014, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso informándole que contra la misma proceden recursos de vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

QUIEN NOTIFICA:

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinador

Imagen Guía cursiva

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmisión: 21/03/2014 16:27:55

Centro Operativo: UAC CENIBO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062817-9 DG 25 G 98 A 55

REMITENTE

Nombre/Razón Social: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Dirección: CR 8 ENTRE CL 12A Y 13

Referencia: 713646

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

NIT/C.C.T.I.: 800131648

Teléfono: 0

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111-1500641

CÓDIGO OPERATIVO: 9409102

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: ASOC. ASOPAF

Dirección: CRA 14 9-51

Ciudad: MAJAGUAL

Departamento: SUCRE

Teléfono: 0

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISION / DESCRIPCION DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPRINTA

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

Valor \$7.200

Peso (grs) 100,00

Peso Volumétrico (grs) 0,00

Valor Declarado

115 ABR

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO



RNI5396841700

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	CI	MI	NS
RE	FA	CC	DE	FM
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega
FECHA: 21/03/2014
HORA: 17:00

Segundo intento de entrega
FECHA: 25/03/2014
HORA: 17:00

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCION:

NO CONTACTADO

DATOS DE ENTREGA:

Fecha y hora de entrega:

Nombre completo de quien recibe:

Nombre completo de quien recibe:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Devolto por no contactado

Nancy Sarmiento
20-05-14



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

6000534

18 MAR 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

Por la cual se declara deudor a la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF
Identificada con NIT 823004427

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE FACTURACION Y CARTERA DEL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 2618 de 2012, el decreto 4350 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N°648 del 16 de Marzo de 2009 el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) otorgó mediante licencia a la comunidad ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF, la concesión para prestar el servicio de radiodifusión sonora en GESTION INDIRECTA en FRECUENCIA MODULADA (FM) a través de la emisora IMPACTO FM ESTEREO en el municipio de MAJAGUAL, departamento de SUCRE, con código de expediente N° 53348 hasta el 13 de Abril del 2019.
2. Que mediante Artículo 15 Decreto 4350 de 2009, se estableció la oportunidad de pago de las contraprestaciones a cargo de los operadores del servicio de radiodifusión sonora, y en su numeral 15.3 se fijó, "Los operadores del servicio de radiodifusión sonora deberán liquidar y pagar por el uso del espectro radioeléctrico las contraprestaciones a su cargo en anualidades anticipadas dentro de los tres (3) primeros meses de cada año".
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 4350 de 2009, "Si el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones detecta errores en las autoliquidaciones, que hayan dado lugar al pago de un menor valor al que legalmente correspondería, habrá lugar a la imposición de una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el valor liquidado y el que legalmente correspondería".
4. Que mediante Resolución N°1486 de 2008 se fijaron los mecanismos para revisión de autoliquidaciones, y en cumplimiento de lo anterior, la Coordinación del Grupo de Facturación y Cartera de este Ministerio, informó a la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF, mediante oficio con registro N° 654981 del 15 de Agosto del 2013 que adeudaba una diferencia en la contraprestación correspondiente al año 2012, por el uso del espectro y a la fecha, verificado el sistema de gestión documental de este ministerio, no se encontró respuesta ni constancia del pago, por parte del operador, en relación con lo informado en dichos oficios.

18 MAR 2014

Por la cual se declara deudor a la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF

5. Que la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF, no se pronunció al respecto y, para efectos de recuperación de cartera, se entiende como aceptación de la determinación de los valores.
6. Que como consecuencia de lo anterior la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF., presenta a su cargo y a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de capital un valor de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$98.000.00 M/CTE) correspondiente al valor de la diferencia en la contraprestación por uso de espectro radioeléctrico para la vigencia 2012, sanción por autoliquidación inexacta por un valor de VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$20.000.00 M/CTE) y sanción por autoliquidación extemporánea por valor de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000.00 M/CTE).
7. Que sobre el valor de capital se generan intereses moratorios, los cuales serán liquidados a la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesaria la adopción del trámite pertinente para obtener el cumplimiento de las deudas exigibles a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las contraprestaciones que deben cancelar mediante autoliquidación los titulares del permiso para uso de Espectro.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declárese deudor a la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF., identificada con el NIT 823004427, expediente con código 53348 a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$166.000.00 M/CTE) distribuidos así:

Periodo	Capital	Sanción por autoliquidación inexacta	Sanción por autoliquidación extemporánea
2012	\$98.000	\$20.000	\$48.000

SEGUNDO: Otórguese a la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA - ASOPAF., quince (15) días calendario siguientes a la notificación de esta resolución para que dentro de este plazo se efectúe el pago al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de toda la deuda o la suscripción de un acuerdo de pago conforme a las normas vigentes.

TERCERO: Notifíquese personalmente en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede recurso de Reposición ante quien la expide y de Apelación ante el superior jerárquico, dentro del término de diez (10) días,



18 MAR 2014

Por la cual se declara deudor a la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA – ASOPAF

siguientes a la notificación de la presente resolución.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo previsto por el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

18 MAR 2014


FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Facturación y Cartera

Proyectó: Luisa Fernanda Cely UNAL
Revisó: Gloria Yepes UNAL

Expediente: 53348
NIT 823004427



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA
FLORIDA. NUMERO: S0501521

N.I.T : 823004427 - 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE , EN
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE
1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : ASOPAF

DOMICILIO: MAJAGUAL

DIRECCION: CR 14 N 9 - 51 BRR SAN VICENTE

TELEFONO 1: 2871070

TELEFONO 2: 3126568338

TELEFONO 3: 3145320193

FAX: 2871070

NO SE ENCUENTRA RENOVADO A LA FECHA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

0112 CULTIVO DE ARROZ

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.F.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

6010 ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE
RADIODIFUSION SONORA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000064 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 ,
OTORGADO(A) EN NOTARIA UNICA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO: 00501744 DEL
LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,
FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION DE PEQUEÑOS
AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA

QUE POR ACTA NO. 0000028 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012 , OTORGADO(A)
EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
23 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00505425 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,
LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : ASOCIACION DE PEQUEÑOS
AGRICULTORES DE LA VEREDA LA FLORIDA POR EL DE : ASOCIACION DE
PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA FLORIDA

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SUCRE

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000028	2012/10/02	ASAMBLEA DE ASOCMAJAGUA	00505425	2012/10/23	
0000004	2013/09/04	ASAMBLEA DE ASOCMAJAGUA	00505884	2013/10/31	

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA IDENTIFICACION CON LA NOCION DE SER HUMANO CON
EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA, DEFINIDOS EN ESTOS ESTATUTOS,
SERA EL MOTIVO POR EL QUE SEA CREA Y HA DE DARSE CONTINUIDAD A
ESTA INSTITUCION POR PARTE DE QUIENES LIBREMENTE SE CONSTITUYEN
COMO SUS MIEMBROS FUNDADORES Y QUIENES ASEGURARAN SU
PERMANENCIA, COMPROMETIENDO SE CON ENTERA LIBERTAD, CADA UNO POR

SU PROPIA DIGNIDAD (VALOR EXCELSO) CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA, A ESFORZARSE POR VIVIR UN ALTO NIVEL DE COHERENCIA CON EL FUNDAMENTO Y LOS PRINCIPIOS DE LA MISMA, Y A CONSERVARLOS, PROFUNDIZAR EN ELLOS, DEFENDERLOS Y DIFUNDIRLOS, Y SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS SON: 1. DISEÑAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR, ADELANTAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y OBRAS DE INTERÉS COMÚN SOBRE EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO, DEFENSA Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MANEJO RACIONAL, CONTROL, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, Y APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD, CON SUJECCIÓN A LAS LEYES VIGENTES. 2. IMPULSAR EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO DE LA SUBREGIÓN A LA COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOBRE BASES DE EQUITAD, RECIPROCIDAD Y CONVENIENCIAS MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 3. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOSTENIBLE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD, MANEJO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE ESOS RECURSOS, PARA ESTIMULAR SU EFICIENTE UTILIZACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. 4. APOYO A LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS CUYOS OBJETIVOS ESTÉN ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA LA BIODIVERSIDAD Y LA MEJOR POTENCIALIZACIÓN Y MANEJO DE ESTOS RECURSOS, IMPLEMENTANDO LA CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE LA IMPORTANCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LAS POLÍTICAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. 5. PRESTAR APOYO TÉCNICO, ECONÓMICO Y EMPRESARIAL A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS DE ESTRATOS DEPRIMIDOS, HACIENDO ÉNFASIS EN LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y AUTOGESTIONARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO. 6. CONTRIBUIR A LOS PROCESOS Y DESARROLLOS DE LAS COMUNIDADES CUYO EJERCICIO ECONÓMICO ESTE AFECTADO POR ALTOS ÍNDICES DE DESEMPLEO. 7. DESARROLLAR MECANISMOS QUE PERMITAN LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA REGIÓN. 8. DISEÑAR, FOMENTAR, COORDINAR Y DESARROLLAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS ECONÓMICAS, SOCIALES, HISTÓRICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS, JURÍDICAS, ECOLÓGICAS, AMBIENTALES, TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS, ETC. TENDIENTES A GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN. 9. IMPULSAR EL CRECIMIENTO EN LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS, INGRESOS Y EMPLEOS, FORTALECIENDO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS ENTIDADES Y COMUNIDADES OBJETO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA QUE LOGREN UN MAYOR GRADO DE DESARROLLO Y AUTONOMÍA REGIONAL.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA AGUAS AGUAS MIGUEL ARTURO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00505885 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/09/04 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004 FECHA DE INSCRIPCION : 2013/10/31	C.C. 00092127689
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ACOSTA RODRIGUEZ DALGI YANETH LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00505885 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/09/04 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004 FECHA DE INSCRIPCION : 2013/10/31	C.C. 00064738632
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RADA TORRES GLORIA LUZ	C.C. 00023197190



LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00505885
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/09/04
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/10/31

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

POVEA HOYOS ROBERTO CARLOS

C.C. 00092128322

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00505885
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/09/04
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/10/31

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

ALDANA PEREZ JOSE MANUEL

C.C. 00008840651

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00505885
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/09/04
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004
FECHA DE INSCRIPCION : 2013/10/31

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): AGUAS AGUAS MIGUEL ARTURO

C.C. 00092127689

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00505885
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2013/09/04
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000004
FECHA DE INSC2013/10/31

CERTIFICA:

ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA ASOCIACIÓN, SERÁN EJERCIDOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A. ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. B. JUNTA DIRECTIVA. C. PRESIDENCIA. D. EL ORGANISMO DE CONTROL SERA LA FISCALÍA. REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. SON SUS FUNCIONES LAS SIGUIENTES: 1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS INTERNOS, ORDENES Y RESOLUCIONES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN. 2. REPRESENTAR LA ASOCIACIÓN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES. 3. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR Y SUSTITUIR PRENDAS E HIPOTECAS, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES Y DEMÁS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN. Y EN TODOS LOS CASOS ANTERIORES CON LA LIMITACIÓN DE QUE TODOS LOS ACTOS COMERCIALES NO EXCEDAN DE 50 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MONEDA COLOMBIANA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8, ARTICULO 23 DE ESTOS ESTATUTOS. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS, EN SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE SUS FUNCIONES, GESTIÓN Y ESTADO DE LA ENTIDAD. 5. CONVOCAR A LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 6. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DA LA ASAMBLEA Y LAS QUE POR NATURALEZA DE SUS CARGOS LE CORRESPONDAN. PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE CONSTITUIRÁ CON EL DINERO APORTADO POR LOS MIEMBROS FUNDADORES, EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN Y CON LOS DEMÁS BIENES QUE READQUIERAN A CUALQUIER TITULO, TALES COMO: DONACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, DONACIONES ENTRE VIVOS, ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS, ETC. PARÁGRAFO 1: LOS FONDOS QUE SE RECAUDAN POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES A TITULO GRATUITO DE SUS MIEMBROS O PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, SERÁN INVERTIDOS EN PROGRAMAS QUE DESARROLLE LA ASOCIACIÓN; LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ADQUIERA LA ASOCIACIÓN A CUALQUIER TITULO, TENDRÁN EL CARÁCTER DE SER NEGOCIABLES Y NO PERTENECERÁN NI EN TODO EN PARTES A

Documento Informativo

NINGUNO DE LOS MIEMBROS EN PARTICULAR, LO MISMO QUE LAS DEUDAS Y OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE CONTRAIGA LA ASOCIACIÓN EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES NORMALES, NO COMPROMETEN EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN EN PARTICULAR, NI AVALARA LAS OBLIGACIONES PERSONALES DE SUS MIEMBROS. PARÁGRAFO 2: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN NO PODRÁ DESTINARSE A NINGÚN FIN, DISTINTO AL EXPRESADO EN SUS OBJETIVOS Y SERA VARIABLE E ILIMITADO.

CERTIFICA :

DIRECCIÓN DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 N 9 - 51 BRR SAN VICENTE

TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 2871070

TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 3126568338

TELEFONO NOT.JUDICIAL 3: 3145320193

FAX NOT.JUDICIAL: 2871070

MUNICIPIO : MAJAGUAL

E-MAIL COMERCIAL: asopaf1@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: asopaf1@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.